

Resolución Decano N° 113/2020

2 de diciembre de 2020

Visto: las decisiones tomadas por el Sr. Rector de la Universidad de la República Prof. Rodrigo Arim, difundidas por Comunicado N° 18 de 01.12.2020, tendientes a garantizar las condiciones de funcionamiento de la Institución durante el corriente semestre,

Resultando:

- I) Que como se señala en la referida Comunicación, la evolución de la epidemia Covid-19 exige extremar las medidas de precaución y reducir los espacios compartidos y los tiempos de exposición en contactos presenciales.
- II) Que las medidas que se adoptan, deben priorizar el cuidado de la comunidad universitaria, minimizando sus eventuales intercambios presenciales y asegurando a la vez el cumplimiento de los cometidos institucionales.
- III) Que deben extremarse los cuidados que minimicen riesgos en la culminación de las actividades del año lectivo 2020, en línea con los enormes esfuerzos realizados por toda la comunidad universitaria.

Considerando:

- I) Que los locales universitarios permanecerán abiertos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones universitarias imprescindibles y las actividades administrativas que aseguren el cumplimiento de los servicios en condiciones de razonable seguridad.
- II) Que en ese marco, se solicita a los servicios la extensión del trabajo a distancia cuando ello sea posible, así como el mantenimiento de las áreas críticas de trabajo presencial asegurando las medidas de seguridad sanitaria, en línea con los protocolos aprobados en la materia.
- III) Que debe priorizarse la culminación del semestre par en las condiciones académicas adecuadas.

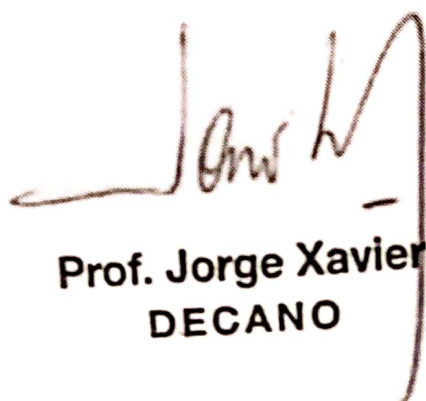
Atento: a los elementos expuestos, en uso de las potestades previstas en el art. 42 lit. e) de la Ley Orgánica de la Universidad de la República

El Decano de la Facultad resuelve:

1. La función de enseñanza debe priorizar la culminación de las actividades académicas del corriente semestre, en condiciones adecuadas. En ese sentido, aquellas previstas en condiciones presenciales continuarán dentro de los términos definidos, salvo decisión en contrario que deberá ser aprobada y comunicada con suficiente antelación. Se reitera que es imprescindible el cumplimiento de los protocolos sanitarios definidos, en especial la obligatoriedad del uso de tapabocas, el mantenimiento de distancias físicas y las medidas de higiene, los tiempos máximos de permanencia en el edificio y la necesidad de extremar cuidados en las zonas circundantes evitando aglomeraciones.
2. Los eventuales cambios en las modalidades de evaluación, están comprendidas en las definiciones aprobadas por el Consejo de Facultad. Cualquier nueva decisión en ese sentido como consecuencia de la situación sanitaria emergente, debe comprender una

adecuada valoración de las condiciones académicas mínimas, el rigor y nivel de exigencia imprescindible en el ámbito universitario y la razonable consistencia con las modalidades de enseñanza desarrolladas, extremos que deben ser analizados en los ámbitos de las Unidades Curriculares y Departamentos Académicos, y tramitados con la antelación mínima de 3 días hábiles, asegurando su comunicación y realización en condiciones razonables.

3. La Facultad continuará brindando -en las condiciones sanitarias requeridas- aquellos espacios que sean necesarios a efectos que docentes y estudiantes puedan culminar con sus actividades académicas en condiciones razonables (espacios físicos adecuados o conexión a internet). Cualquier solicitud en ese sentido, será gestionada enviando mail a las casillas: decanato@ccee.edu.uy y secretaria_administrativa@ccee.edu.uy.
4. Requerir a los diferentes Servicios de la Facultad (Departamentos Académicos, Institutos, Direcciones administrativas, Oficinas), que deberán extender el trabajo a distancia -en línea con las disposiciones adoptadas por la Universidad- alcanzando a todas las actividades académicas, técnicas, administrativas y de servicios que puedan sostenerse adecuadamente mediante esta modalidad, extremo que será coordinado y dispuesto con las Direcciones de los respectivos Departamentos e Institutos en el ámbito académico, y con la Directora de la División Administrativa en su caso. Las decisiones adoptadas en este sentido, deberán ser comunicadas no más allá del próximo viernes 4 a Decanato, a efectos de su comunicación al Consejo de Facultad en la sesión del próximo lunes 7, y su remisión a Rectorado.
5. Sin perjuicio del trabajo a distancia referido, debe asegurarse el funcionamiento de las áreas críticas de trabajo presencial, extremo que será definido con la Dirección de División Administrativa.
6. Comunicar la presente resolución por todos los canales oficiales de la Facultad.
7. Dar cuenta al Consejo de Facultad de la presente resolución, tomada por razones de urgencia.



Prof. Jorge Xavier
DECANO